



Universidad Nacional del Callao

Unidad Funcional de Gestión Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 003-2024-UNAC/UA/UFGP

Para : **Mg. JUAN CARLOS COLLADO FELIX**
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

De : **CPC LLANETT SANDOVAL PANDURO**
Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial

Asunto : Aprobación de baja de bienes muebles por la causal de RAEE Ubicados en el depósito de Patrimonio

Referencia : Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales del 02 de julio del 2024

Fecha : Bellavista, 18 de octubre del 2024

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF donde aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N° 001-2020- EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 1.4 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.5 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales del 02 de julio del 2024, el Ing. Carlos Enrique Chinchay Barragán, encargado del Comité de Desocupación, requiere a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, la baja de los bienes en estado malo que se encuentran ubicados en el depósito de Patrimonio.





Universidad Nacional del Callao

Unidad Funcional de Gestión Patrimonial

- 2.2 Proyecto de Inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao distrito de Bellavista - provincia de Callao - departamento de Callao" con N° CUI 2544704; dicho proyecto motiva desocupar las instalaciones de la Sede Chucuito para brindar las facilidades a la ejecución del PIP.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:

- 3.1. El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la baja, se encuentran descritos en el Anexo I: Relación de bienes calificados como RAEE.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados
- 4.2 Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, que establece en su artículo 5, numeral 1, como funciones adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA".
- 4.3 Posteriormente, través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.4 De acuerdo al numeral IV Definiciones de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, define a los RAEE como Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.5 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el Anexo I "RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE".
- 4.6 Asimismo, realizar la baja de los referidos bienes contribuirá con el descongestionamiento del centro de acopio donde se almacenan provisionalmente los bienes muebles que han sido dados de baja.





V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- 5.1 Los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo I, que forma parte integrante del presente informe técnico, se encuentran ubicados en el depósito de Patrimonio, situado en el Callao, Jr. Antonio Miroquezada N° 950, distrito del Callao.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1 Los diecisiete (17) bienes muebles con un Valor Neto de S/ 17.00 (diecisiete con 00/100 Soles); propuestos para baja, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente informe, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01. Esta normativa es concordante con el literal h) del art. 48 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2 De acuerdo con el numeral 7.2.1, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se indica que una vez aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE, debe solicitarse la publicación tanto en la web institucional como a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se debe publicar la relación de bienes descritos en el Anexo I, adjunto al presente informe

VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1 La documentación presentada por la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial se ajusta a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por lo cual se deberá emitir la respectiva resolución que debe ser suscrita por la Dirección General de Administración.
- 7.2 Aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; de diecisiete (17) Bienes del Activo Fijo, con un Valor Neto de S/ 17.00 (diecisiete con 00/100 Soles); propiedad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos– UNAC; actualmente ubicados en el depósito de Patrimonio, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo I.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 6.1 Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales del 02 de julio del 2024.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,


C.P.C. LLANETT SANDOVAL PANDURO
JEFE
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL